



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

## 5901/2021

### VISTO:

El **Expediente N° 4123-2107/17** Caratulado: "Observatorio Turístico de Pinamar", que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que el turismo es la principal actividad económica del partido de Pinamar, generadora de empleo directo e indirecto, y de la cual se desprenden el resto de las actividades profesionales y comerciales de la ciudad.

Que para una gestión de calidad y adecuada administración de los recursos turísticos el acceso a la información estadística es un instrumento prioritario en la toma de decisiones.

Que es fundamental establecer una continuidad en la serie de datos históricos y estipular criterios metodológicos y sistémicos sostenibles en el tiempo.

Que los estudios y análisis que resulten de las investigaciones del Observatorio Turístico deben permitir el contraste de la información a lo largo de los años.

Que se evidencia en la comunidad una prevalencia respecto a establecer prejuicios y preconceptos estadísticos a partir de supuestos no corroborados.

Que el movimiento turístico resultante del encuentro de la oferta y la demanda, debe ser medido en términos psicosociales, económicos, y de impacto sobre la comunidad receptora.

Que actualmente y desde hace años Pinamar es uno de los pocos destinos de la costa atlántica incluido en la Encuesta de Ocupación Hotelera del INDEC, cuyo acompañamiento no sólo debe continuar sino además instrumentar los mecanismos necesarios que permitan incluir en dicho relevamiento el alojamiento extrahotelero.

Que los datos del Observatorio Turístico, sus informes técnicos, estudios de mercado, investigaciones y demás documentos deben ser considerados como bienes públicos y por tanto puestos a disposición de quién lo requiera.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 5901/2021

**ARTICULO 1:** Créase el Observatorio Turístico y Económico de Pinamar dependiente de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, o cómo en el futuro se designe el área encargada de gestionar la actividad turística municipal, destinado a generar elementos que contribuyan al conocimiento objetivo sobre los diversos aspectos que constituyen la realidad turística del partido de Pinamar.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

## 5901/2021

**ARTICULO 2:** El Observatorio Turístico y Económico de Pinamar tendrá por objetivos fundamentales, entre otros:

- Establecer un sistema estadístico a partir de la implementación de modos válidos, sistemáticos y permanentes de relevamiento;
- Elaborar información comprobable sobre problemáticas turísticas y de impacto comunitario;
- Realizar estudios evolutivos, comparativos, cualitativos y cuantitativos del flujo turístico;
- Generar asociaciones y acuerdos con organismos públicos y privados, universidades, entidades intermedias, etc. para el análisis de temas puntuales vinculados con su objeto de estudio;
- Colaborar con otras áreas municipales, instituciones intermedias, y empresas del sector turístico;
- Aportar insumos para la toma de decisiones.

**ARTICULO 3:** El Observatorio Turístico y Económico deberá hacer uso de las nuevas tecnologías para la elaboración de un archivo histórico que permita el resguardo de la información y base de datos.

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones 9 de abril de 2021